

SONIA LOPEZ CEDENA - *****W (1 de 3)
Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo ...
Fecha de firma: 01/07/2026 10:51:54
Hash: BZA37ACDC7F96ED88663B1F681C34A2D5D301AE9

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 15/07/2026 10:52:18
Hash: BE92FDC4F6B3581A0A47197BEF9DC9957F8570AC

ANTONIO ESPINAR MARTINEZ - *****Q (3 de 3)
Jefe de Servicio de Contratación
en nombre de Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 15/07/2026 11:31:03
Hash: 8359B0BA19CC53B0581561B1BE414AA015A6D6DD



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

- D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
- Dª RAQUEL PERAL RODERO
- D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO
- Dª CARMEN MARTIN RUBIO.
- D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.
- Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).
Dª Mª EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA DELEGADA ÁREA II
Dª LAURA BUSCA FERNÁNDEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **doce de junio de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia el Concejala D. DAVID LÓPEZ MARTÍN, y la Concejala Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2026 (28/2026)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).



Ayuntamiento de Alcorcón

Considerando la necesidad de proceder a la adopción de acuerdos en relación con dichos expedientes, no pudiendo demorarse su aprobación hasta la próxima sesión ordinaria dada la perentoriedad de los plazos existentes.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día doce de junio de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

1/228.- *DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE (EXpte. 2025/51-P).*-

2/229.- *APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE (EXpte. 2026/039-P).*-

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.





Ayuntamiento de Alcorcón

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente.”

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

1/228.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE (EXPTE. 2025/51-P).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Concejale Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 8 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.06.02.26/31

Ref. 2025-051P

DECLARACION DESIERTO EXPTE CONCESIÓN ALOJAMIENTOS DOTACIONALES EN REGIMEN DE ALQUILER 2025-051P

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 2025-051P referido a la concesión de suelo con destino a la promoción de unidades de alojamiento dotacional de alquiler asequible, y visto el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de junio de 2026 con el siguiente literal:

«INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO REFERIDO A EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE.





Ayuntamiento de Alcorcón

Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio el expediente para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público con destino a la promoción de unidades de alojamiento dotacional de alquiler (ada) asequible.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 10 de junio de 2025, por la Junta de Gobierno Local quedó aprobado el PROGRAMA ALOJAMIENTOS DOTACIONALES DE ALQUILER (ADA).

II.- Consta en el expediente memoria justificativa emitida por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad en fecha 24 de septiembre de 2025, detallando la necesidad a la que responde la concesión administrativa, así como el pliego de prescripciones técnicas de la misma fecha y que regirá la misma. Las circunstancias urbanísticas que concurren, entre otras, son las siguientes:

- CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano (Código U).
- USO ESTRUCTURANTE: Equipamiento dotacional (Código EQP).
- INTENSIDAD DE USO: Equipamiento exento (Clave 42, grado 1, genérico).

AMBITO	PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	EST. VALOR
Sector 2 La Rivota	P 15	9262806VK2696S0001JO	9.800,00	14.700,00	3.920.000,00 €
Sector 2 La Rivota	P 16A	9262805VK2696S0001IO			
Sector 2 La Rivota	P 17	9262804VK2696S0001XO	9.009,00	13.513,50	3.603.600,00 €
Sector 1 Prado Santo Domingo	P 13	9057501VK2695N0001SU	2.794,00	4.191,00	1.117.600,00 €
Sector 2 La Rivota	P 18	9356501VK2695N0001YU	2.874,00	4.311,00	1.149.600,00 €
Sector 1 Prado Santo Domingo	Z SUR	8857901VK2685N0001BE	10.145,00	15.217,50	4.058.000,00 €

III.- El 26 de septiembre de 2025 se firman los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la licitación de la concesión.

IV.- Con fecha 26 de septiembre de 2025 se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica municipal.

V.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el expediente de concesión, dándole publicidad al mismo a través de publicación de fecha 1 de octubre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VI.- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, no se formula ninguna, por lo que solicitado el 17 de marzo de 2026 al Servicio promotor de la concesión instrucciones sobre la oportunidad de apertura de nuevo plazo de licitación o declaración de desierto del procedimiento, con fecha 19 de mayo de 2026 se remite a este Servicio de Contratación y Patrimonio memoria justificativa para la licitación de un nuevo procedimiento, emitiéndose providencia de inicio el 25 de mayo de 2026, expediente 2026-039P.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS





Ayuntamiento de Alcorcón

Primero.- De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público quedan excluidas de su ámbito de aplicación, las cuales se regulan por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículos 4, 74 a 91) y por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos 84 a 104).

Segundo.- Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo del dominio público de las parcelas municipales de dominio público descritas anteriormente, en orden a que sean destinadas por sus adjudicatarios a la construcción y posterior explotación y mantenimiento, de edificaciones de alojamientos dotacionales en régimen de alquiler asequible, de acuerdo con la Memoria del expediente.

Tercero.- De acuerdo con los artículos 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, debiendo otorgarse previa licitación, con arreglo a la normativa de contratación de las Corporaciones locales, que se concreta en la LCSP de conformidad con su artículo 3.1.a.

Cuarto.- A la vista de expuesto, consistente en la inexistencia de licitadores al procedimiento abierto de concesión, procede que el órgano competente de contratación adopte resolución de declaración de desierto del expediente de contratación por falta de licitadores, como acto finalizador del procedimiento de adjudicación conforme lo dispuesto en el art. 150.3 LCSP, último párrafo, contrario sensu.

Quinto.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, pudiendo el concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad en virtud de lo dispuesto en el decreto 3883/2025 de 16 de mayo (BOCM de 15 de julio de 2025), y visto el artículo 157.d del ROM, elevar la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

“PRIMERO.- DECLARAR desierto, por falta de licitadores, el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público con destino a la promoción de unidades de alojamiento dotacional de alquiler (ada) asequible, (expte. nº 2025-051P), tramitado por procedimiento abierto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la ley 9/2017.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la presente resolución en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente».

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, y en virtud de lo dispuesto en el decreto 3883/2025 de 16 de mayo (BOCM de 15 de julio de 2025), y visto el artículo 157.d del ROM, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- DECLARAR desierto, por falta de licitadores, el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público con destino a la promoción de unidades de alojamiento dotacional de alquiler (ada) asequible, (expte. nº 2025-051P), tramitado por procedimiento abierto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la ley 9/2017.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la presente resolución en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.»

Alcorcón, 8 de junio de 2026, fechado y firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DECLARAR desierto, por falta de licitadores, el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público con destino a la promoción de unidades de alojamiento dotacional de alquiler (ada) asequible, (expte. nº 2025-051P), tramitado por procedimiento abierto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la ley 9/2017.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la presente resolución en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

2/229.- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE (EXpte. 2026/039-P).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 8 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.06.02.26/16

Ref. 2026-039P, ID 388451

APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN DE SUELO PARA ALOJAMIENTOS DOTACIONALES DE ALQUILER ASEQUIBLE (ADA)

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 2026-039P, y visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de junio de 2026, y el

15/07/2026 11:31
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: IR8M2-3EC23-IFSAE
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/11





Ayuntamiento de Alcorcón

informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de junio de 2026 con el siguiente literal:

«INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO REFERIDO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE.

Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio el expediente para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público con destino a la promoción de unidades de alojamiento dotacional de alquiler (ADA) asequible.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 10 de junio de 2025, por la Junta de Gobierno Local quedó aprobado el PROGRAMA ALOJAMIENTOS DOTACIONALES DE ALQUILER (ADA).

II.- Consta en el expediente memoria justificativa emitida por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad en fecha 19 de mayo de 2026, detallando la necesidad a la que responde la concesión administrativa, así como el pliego de prescripciones técnicas de la misma fecha y que regirá la misma. Las circunstancias urbanísticas que concurren, entre otras, son las siguientes:

- **CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano (Código U).
- **USO ESTRUCTURANTE:** Equipamiento dotacional (Código EQP).
- **INTENSIDAD DE USO:** Equipamiento exento (Clave 42, grado 1, genérico).

AMBITO	PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	EST. VALOR
Sector 2 La Rivota	P 15	9262806VK2696S0001JO	8.000,00	14.70,00	3.920.000,00 €
Sector 2 La Rivota	P 16A	9262805VK2696S0001IO	1.800,00		
Sector 2 La Rivota	P 17	9262804VK2696S0001XO	9.009,00	13.513,50	3.603.600,00 €
Sector 1 Prado Santo Domingo	P 13	9057501VK2695N0001SU	2.794,00	4.191,00	1.117.600,00 €
Sector 2 La Rivota	P 18	9356501VK2695N0001YU	2.874,00	4.311,00	1.149.600,00 €
Sector 1 Prado Santo Domingo	Z SUR	8857901VK2685N0001BE	10.145,00	15.217,50	4.058.000,00 €

III.- El 4 de junio de 2026 se firman los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la licitación de la concesión.

IV.- Con fecha 4 de junio de 2026 se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica municipal.

V.-El 5 de junio de 2026 advertido error material en el PPT, se procede a elaborar nuevo Pliego con las correcciones oportunas y a emitir diligencia sobre dicho error material de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 39/2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS





Ayuntamiento de Alcorcón

Primero.- De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público quedan excluidas de su ámbito de aplicación, las cuales se regulan por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículos 4, 74 a 91) y por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos 84 a 104).

Segundo.- Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo del dominio público de las parcelas municipales de dominio público descritas anteriormente, en orden a que sean destinadas por sus adjudicatarios a la construcción y posterior explotación y mantenimiento, de edificaciones de alojamientos dotacionales en régimen de alquiler asequible, de acuerdo con la Memoria del expediente.

Tercero.- De acuerdo con los artículos 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, debiendo otorgarse previa licitación, con arreglo a la normativa de contratación de las Corporaciones locales, que se concreta en la LCSP de conformidad con su artículo 3.1.a.

La presente concesión no tiene como finalidad la prestación de servicios de finalidad pública, siendo la actividad que en ella se realiza a riesgo y ventura del concesionario.

La participación en el proceso de concesión supondrá aceptar sin salvedad ni exclusión alguna el estado de situación de los inmuebles y sus instalaciones, sin tener derecho el concesionario a indemnización alguna por la misma.

Cuarto.- El procedimiento de concesión es el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor y de forma automático o por aplicación de fórmulas, de conformidad con el artículo 80 del RBEL y 93 de la Ley 33/2003. La concesión tendrá una duración máxima de 75 años, dentro de los márgenes del artículo 93.3 de la citada Ley 33/2003.

Quinto.- Al tratarse de una adjudicación tramitada mediante procedimiento abierto de licitación, los pliegos regulan la constitución de Mesa de Contratación en su artículo 10, su composición y funcionamiento, ajustándose a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª apartado 7 de la LCSP, y a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2023 y 23 de julio de 2024, que se encuentran publicados en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento (alojado en la PLACSP).

La propuesta de concesión se elevará a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para adoptar el correspondiente acuerdo.

Sexto.- En los pliegos se han recogido las determinaciones del artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, en cuanto a los derechos y obligaciones del concesionario, y resto de requisitos establecidos en los artículos 92.7 y 93.5 de la Ley 33/2003, ajustándose, a juicio de quien suscribe el presente, a la legalidad vigente.

Séptimo.- De forma previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP, se ha emitido informe de fecha 4 de junio de 2026 de la Asesoría Jurídica Municipal, no siendo preceptiva la fiscalización previa de conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, la cual se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero, una vez determinada la cuantía exacta del canon de concesión fruto de la licitación y adjudicación.





Ayuntamiento de Alcorcón

Octavo.- En cuanto al órgano competente, considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985 y en la Disposición Adicional 2ª, apartados 4 y 11 de la LCSP, corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación del expediente y cuantas otras tenga asignadas como órgano de contratación.

A la vista de lo expuesto, se considera que no existe inconveniente legal para que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 2026-039P relativo a la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas de fecha 5 de junio de 2026 elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas de fecha 5 de junio de 2026 elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la concesión administrativa.

TERCERO.- Abrir un plazo de DOS MESES de información pública a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, plazo en el que los interesados en el procedimiento podrán presentar sus ofertas.”

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente».

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, y en virtud de lo dispuesto en el decreto 3883/2025 de 16 de mayo (BOCM de 15 de julio de 2025), y visto el artículo 157.d del ROM, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 2026-039P relativo a la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas de fecha 5 de junio de 2026 elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas de fecha 5 de junio de 2026 elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la concesión administrativa.

TERCERO.- Abrir un plazo de DOS MESES de información pública a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, plazo en el que los interesados en el procedimiento podrán presentar sus ofertas.

Alcorcón, 8 de junio de 2026, fechado y firmado electrónicamente.

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS 6/26, de fecha 29 de septiembre de 2025.
- Providencia de inicio de expediente emitida al efecto por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad, de fecha 25 de mayo de 2026.
- Diligencia de corrección de errores emitido por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 5 de junio de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidos por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 19 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 2026-039P relativo a la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SUELO CON DESTINO A LA PROMOCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO DOTACIONAL DE ALQUILER (ADA) ASEQUIBLE, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de prescripciones técnicas de fecha 5 de junio de 2026 elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas de fecha 5 de junio de 2026 elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la concesión administrativa.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de DOS MESES de información pública a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, plazo en el que los interesados en el procedimiento podrán presentar sus ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y un minuto; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.
Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

15/07/2026 11:31
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: IR8M2-3EC23-IFSAE
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 10/11





Ayuntamiento de Alcorcón

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **2/254** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **30 de junio de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo.- TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

15/07/2026 11:31
FIRMADO



ACTA JGL
Código para validación: IR8M2-3EC23-IFSAE
Verificación: [https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?](https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?Documento=11/11)
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 11/11